

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE VEHÍCULO DE PLACA GXI0361 REALIZADA POR EL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.**

COMPARECIENTES

Comparecen por una parte, el BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, representado por el Ing. Santiago Patricio Calderón Salas, en calidad de Director Administrativo, con acción de personal GTHRD-232 de 18 de marzo de 2019, el Mgs. Rolando Martín Acosta Bedón con acción de personal GTHRD-910 de 27 de julio de 2020, Director Financiero y de Presupuesto (E), la Lic. María Fernanda Castañeda Alencastro Guardalmacén General, con acción de personal GTHRD-924-A de 29 de agosto de 2019.

Y por otra parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, representado por la Ing. Janeth del Rosario González Añasco, en calidad de Directora Financiera (E), autorizado mediante Acción de Personal Nro. GADMP-DA-UATH-2020-077 de 23 de julio de 2020, el Psic. Samuel Rodríguez Dávila en calidad de Director Administrativo (E), autorizado mediante Acción de Personal Nro. GADMP-DA-UATH-2019-113 de 15 de mayo de 2019, Ing. Ronald Fabián Espinosa Apolo, Analista de Gestión de Bienes 2, en calidad de Guardalmacén, autorizado mediante Acción de Personal Nro. GADMP-DA-UATH-2019-013 de 01 de agosto de 2019.

Las partes libre y voluntariamente y de conformidad a lo establecido en los artículos 41, 42 y 45 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, acuerdan celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTE

1.1 Mediante Resolución Administrativa No. BCE-DA-RA-108-2020, de 17 de julio de 2020, la Coordinadora General Administrativa Financiera del Banco Central del Ecuador, resolvió:

"Artículo 1.- Transferir a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, a título gratuito, el bien mueble, vehículo de Placa GXI0361, conforme el siguiente detalle:

ITEM	1
PLACA	GXI0361
MARCA	FORD
CLASE	JEEP
MODELO	EXPLORER EDDIE BAUER 4X4
COLOR	NEGRO
NUMERO DE MOTOR	7 ^o 13317
CHASIS	8XDEU748978A13317
AÑO	2007
ENTIDAD PROVINIENTE	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

lda
5



Artículo 2.- Disponer al Director Administrativo, al Director Financiero y de Presupuesto; y, al Guardalmacén General, del Banco Central del Ecuador o quienes hagan sus veces, suscribir con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, el acta de entrega - recepción del bien mueble descrito en el artículo precedente, con sujeción a las disposiciones contenidas en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Financiera y de Presupuesto del Banco Central del Ecuador, realizar los registros contables que correspondan, conforme lo determina el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, a efectos de dejar constancia de la transferencia, en la contabilidad del Banco Central del Ecuador.

Artículo 4.- Disponer al Director Administrativo del Banco Central del Ecuador, realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la transferencia de dominio a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Gestión Documental y Archivo, notificar con el contenido de la presente Resolución al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo; y, al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público-INMOBILIAR."

SEGUNDA.- BASE LEGAL

2.1 El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

2.2 El artículo 227 de Ibídem prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, evaluación."

2.3 El artículo 26 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina que: "El Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, parte de la Función Ejecutiva, de duración indefinida, con autonomía administrativa y presupuestaria, cuya organización y funciones están determinadas en la Constitución de la República, este Código, su estatuto, las regulaciones expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y los reglamentos interno."

2.4 El numeral 3 del artículo 56 del referido Código Orgánico, prohíbe al Banco Central del Ecuador: "Conceder con recursos del Banco Central del Ecuador ayudas, donaciones o contribuciones a favor de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, salvo aquellos bienes propios, cuyo traspaso a otras entidades del sector público a título gratuito se podrá realizar conforme lo previsto en la ley."

10/07
5

2.5. El Artículo 41 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, establece: *"Entrega recepción de bienes e inventarios.- En todo proceso de ingreso, egreso, baja u otros actos en los que se transfiera o no el dominio del bien; así como en el caso de que el encargado de la custodia y administración de bienes y/o inventarios sea reemplazado, se dejará constancia del procedimiento con la suscripción de las respectivas actas entrega recepción"*.

2.6 Ibidem, en artículo 42 señala: *"Entrega recepción entre distintas entidades u organismos.- Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de la Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate"*.

2.7 El Artículo 45 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, señala: *"Actas entrega recepción.- Las actas de entrega recepción constituirán una referencia para los asientos contables de pago. En cambio, las actas entrega recepción generales de los procesos de egreso o baja de bienes servirán para los registros administrativos y contables"*.

2.8 El artículo 77 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, determina: *"Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, trasferencia gratuita, donación permuta y chatarrización."*

2.9 El artículo 130 sustituido mediante Acuerdo No. 009-CG-2020 de 25 de marzo de 2020 que reforma al Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, prescribe: *"Procedencia.- Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación: / a) Transferencia gratuita.- Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País. / Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. / (...)* Para estos dos casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo."

Nota


2.10 El artículo 132 del Reglamento ibídem, determina que: “Valor.- El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismos que los hubiere tenido a su cargo (...)”

TERCERA.- OBJETO

La presente acta tiene como objeto entregar el bien mueble vehículo de placas GXI0361, por parte del Banco Central del Ecuador, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	1
PLACA	GXI0361
MARCA	FORD
CLASE	JEEP
MODELO	EXPLORER EDDIE BAUER 4X4
COLOR	NEGRO
NUMERO DE MOTOR	7A13317
CHASIS	8XDEU748978A13317
AÑO	2007

El vehículo de placa GXI0361, consta registrado en el Sistema de Inventarios INV del Banco Central del Ecuador, con el siguiente detalle:

Número Inventario	Valor Actual	Depre. Acumulada	Valor en Libros	Cta.	Aux.	Nombre cuenta
107427	40.277,00	40.276,99	0,01	184400	100532	UNIDADES DE TRANSPORTE

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante de la presente Acta, en calidad de documentos habilitantes:

- 4.1 Los que acreditan la calidad de los comparecientes.
- 4.2 El indicado como antecedente del presente instrumento.

QUINTA.- ACEPTACIÓN

Las partes aceptan el contenido de la presente Acta de Entrega Recepción, sin tener ningún reclamo actual o posterior al respecto.

Se deja expresa constancia que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Portovelo, será responsable de cualquier obligación generada por el bien mueble vehículo de placa GXI-0361.

Para constancia y aceptación de lo establecido en este documento, las partes suscriben en seis (7) ejemplares de igual contenido y valor.

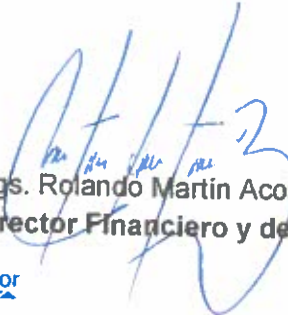
Quito, 29 de julio de 2020

Acta


ENTREGA CONFORME
Por parte del **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**



Ing. Santiago Patricio Calderón Salas
Director Administrativo



Mgs. Rolando Martín Acosta Bedón
Director Financiero y de Presupuesto(E)



Banco Central del Ecuador
**GESTIÓN DE SERVICIOS
INSTITUCIONALES**



Lic. María Fernanda Castañeda Alencastro
Guardalmacén General

RECIBE CONFORME
Por parte del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
PORTOVELO**



Psic Samuel Rodríguez Dávila
Director Administrativo (E)



Ing. Janeth del Rosario González Añasco
Directora Financiera (E)



Ing. Rónald Fabián Espinosa Apolo
Analista de Bienes 2 (Guardalmacén)

